

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región del Maule

EJEMPLAR N° 12/HOJA N° 1/3  
JDN VII REGIÓN (P) N°6800/5195

Instruye a I. Municipalidad de Talca

TALCA, **15 JUN. 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 18/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”;
3. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 y por Decreto N°203 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020 y 12 de mayo de 2020, respectivamente;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
5. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18MAR2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”;
7. Lo señalado en la Resolución Exenta N°16 de 19MAY2020, en la que el JDN instruye a las municipalidades de la zona declarada en Estado de Excepción Constitucional por calidad pública, que pongan a disposición de la JDN los funcionarios y bienes municipales necesarios para colaborar con el personal militar y policial para el control del brote de COVID-19;

8. Lo establecido en las resoluciones exentas N°s 334, 327, 326, 322, 289, 261, 247, 227, 217 y 210 todas de 2020 del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
9. Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°s 341, 347 y 349 del Ministerio de Salud, de 12, 13 y 14 de mayo de 2020, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19;
10. El Instructivo para Permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualizado al 27 de mayo de 2020;
11. Lo expuesto en el Ordinario N° 00840 de 11JUN2020, emitida por la SEREMI de Salud del Maule, en que solicita resguardo a los establecimientos críticos que indica;
12. Lo señalado en el Ordinario N°1.119 de la I. Municipalidad de Talca, de 11 de junio de 2020;
13. Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal;

## **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. La facultad referida en DS. de “Visto N°3”, cuya finalidad persigue subsanar los efectos de la calamidad pública, y en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas, propendiendo a una mayor eficiencia y eficacia de las labores realizadas por los Jefes de la Defensa Nacional al impartir instrucciones a todos los funcionarios del Estado, incluido el personal municipal.
3. Que, en este sentido se dictó la Resolución Exenta de “Visto N°7”, a objeto de instruir a todas las municipalidades de la región que consideren las facultades otorgadas a los JDN, conforme al principio de coordinación que debe regir durante el presente estado de excepción constitucional.
4. A su vez, por ordinario detallado en “Visto N°11” la SEREMI de Salud de la región del Maule hace presente la necesidad de realizar un resguardo de los lugares de acopio y preparación de alimentos, misma situación efectuó la I. Municipalidad de Talca.

**RESUELVO:**

1. INSTRÚYASE a la Municipalidad de Talca que, en ejercicio de sus funciones, disponga que el personal perteneciente a Seguridad Municipal realice rondas de seguridad o vigilancia permanente de los establecimientos designados como "Comedores Solidarios" a objeto de evitar que dichos establecimientos sean vulnerados y continúen prestando apoyo a la población.
2. DISPÓNGASE que dicho personal realice aquellas funciones de seguridad, diariamente y en forma permanente, preferentemente durante el horario de 08:00 a 22:00 horas o de acuerdo a las disposiciones y la necesidad de seguridad sean requeridas, hecho que deberá ser previamente informado y coordinado con la Jefatura de Defensa Nacional del Maule.
3. TÉNGASE PRESENTE que conforme al principio de coordinación que rige en el presente estado de excepción constitucional de catástrofe, deberá realizar dicha labor informando al personal policial en los casos que la seguridad de dicho lugar se vea afectada.
4. SOLICÍTESE a la I. Municipalidad de Talca que, conforme al principio señalado en el párrafo anterior, previo a la instalación de un comedor solidario, deberá informar con a lo menos 3 (tres) días el lugar o la intención de habilitar un nuevo comedor solidario, a objeto de realizar el estudio de seguridad pertinente, todo lo que permitirá que dichos establecimientos no sean vulnerados y permitan brindar un apoyo continuo y permanente a la población.
5. CONSIDÉRESE que la presente medida se realiza a objeto de brindar eficacia y eficiencia a los medios disponibles en la región y conforme a las funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico otorga al personal de Seguridad Municipal de Talca.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Mayor (J) Paola Zavala Araneda, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA  
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
3. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
4. SEREMI SALUD
5. ONEMI
6. COD
7. PME
8. COT
9. I.M. TALCA
10. REGIMIENTO N°16 "TALCA"
11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
12. JDN REGIÓN MAULE (Archivo)

12 Ejs. 3 Hjs.

JDNMAULE/MAY PZA